



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **19 MAYO 2026**

VISTO: las consultas por la Investigación de la Oficina del Representante Comercial de Estados Unidos (USTR por sus siglas en inglés) a Uruguay y otros 60 países, conforme a la sección 301, que se celebrará el día 19 de mayo de 2026, en la ciudad Washington D.C., Estados Unidos de América;

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al Sr. Juan Labraga, de la Asesoría de Política Comercial, del Ministerio de Economía y Finanzas, para participar en representación de nuestro país de las consultas mencionadas;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Washington D.C. es de U\$S 403,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos tres);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial al Sr. Juan Labraga, de la Asesoría de Política Comercial, del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad Washington D.C., Estados Unidos de América, entre los días 18 y 21 de mayo de 2026, para asistir a las consultas por la Investigación de la Oficina del Representante Comercial de Estados Unidos (USTR por sus siglas en inglés) a Uruguay y otros 60 países, conforme a la sección 301.

2°) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 10% (diez por ciento) de 3 (tres) días (18/05, 20/05 y 21/05), más el 100% (cien por ciento)

de 1 (un) día (19/05), para la ciudad de Washington D.C., que ascienden en total a U\$S 523,90 (dólares estadounidenses quinientos veintitrés con 90/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3°) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo – Washington D.C - Montevideo no podrá superar los U\$S 1.874,50 (dólares estadounidenses mil ochocientos setenta y cuatro con 50/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 1.630,00 (dólares estadounidenses mil seiscientos treinta), en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4°) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 “Pasajes al exterior contratados en el País” y 235 “Viáticos fuera del País”, Financiamiento 1.1 “Rentas Generales”, Programa 488 “Administración Financiera” de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas”.

5°) Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control.

6°) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República